REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO

Socorro, primero (01) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Radicación:	2021-00083-00
Demandante:	MARÍA FERNANDA LEÓN GUADRÓN
Demandado (a):	CONSORCIO VIAL CHIMA, conformado por INVERSIONES GRANDES VIAS E INGENIERIA, ASESTMENT LTDA y TORRES INVERSIONES DTC LTDA S.A.S. y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.
Proceso:	Ordinario Laboral

Revisado el expediente, puntualmente la información de la gestión notificatoria a los demandados allegada por el abogado de la demandante,[1] se advierte de la misma que INVERSIONES GRANDES VÍAS E INGENIERÍA no ha leído el mensaje (ver imagen 1) enviado el 11 de agosto de 2021, lo cual imposibilita determinar materialmente si la demanda efectivamente fue contestada en termino.

(Imagen 1)

Por tanto, previo a proceder conforme a derecho correspondería, se **REQUIERE** al togado actor para que en el término de ejecutoria de este proveído, se sirva allegar las certificaciones que acrediten la empresa en mención acusó el recibido o hizo lectura del mensaje enviado.[2]

[1] Ver expediente digita: Carpeta O.L. 2021-00083 – PDF 0004 MEMORIAL INFORMA NOTIFICACION AUTO ADMISORIO Y ANEXOS, folio digital 5
[2] Sentencia C-420 de la Honorable Cote Constitucional

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Ofgm

Firmado Por:

Ibeth Maritza Porras Monroy
Juez Circuito
Civil 001
Juzgado De Circuito
Santander - Socorro

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0f88052917998bd96da113026d3ae88e65141c12ec2b603eab7374cf06e2716f
Documento generado en 02/09/2021 04:02:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica